



ALCALDIA

RESOLUCION N°235-2023-A/MDC

Carabayllo, 13 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTA: La solicitud E2365809 de fecha 13 de diciembre de 2023, presentada por el Sr. Marcos Jesús Borda Amoretti, mediante la cual solicita se le deleguen facultades para celebrar el Matrimonio Civil al Regidor Don YHONY MONTERO CASTRO de los contrayentes de Don MARCOS JESUS BORDA AMORETTI y Doña FIORELLA BASAURI GALLET, a realizarse el día 23 de diciembre de 2023;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 16 del artículo 20 de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, contempla como atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el artículo 260 del Código Civil vigente establece: "El Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos (...)"

Que, el Sr. Marcos Jesús Borda Amoretti, solicita se le deleguen facultades para celebrar el Matrimonio Civil al Regidor Don YHONY MONTERO CASTRO de los contrayentes Don MARCOS JESUS BORDA AMORETTI y Doña FIORELLA BASAURI GALLET, a realizarse el día 23 de diciembre de 2023;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; al amparo de las disposiciones del Código Civil;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR en el señor Regidor Don YHONY MONTERO CASTRO, las facultades para celebrar el Matrimonio Civil de Don MARCOS JESUS BORDA AMORETTI y Doña FIORELLA BASAURI GALLET, a realizarse el día 23 de diciembre de 2023.

Artículo Segundo.- La delegación a que se refiere el artículo anterior se entiende únicamente para celebrar el Matrimonio Civil de las personas indicadas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

[Handwritten Signature]
Evelyn Mendoza Cueva